



OL4715213

**CLASE 8ª
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. María Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza
D. Rafael Suescun Ayza
D. Daniel Biosca Cid
Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Alfonso López Ojea
Dña. Mª Amparo Bayarri Martorell
D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París
D. Rafael Serrat Biosca

Secretario:
D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a dieciocho de julio de dos mil trece; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de junio ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

2º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU 1/2013.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 15 de julio de 2013, que tiene el siguiente tenor literal:

"Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de febrero de

2013, se acordó someter a información pública la Modificación del PGOU nº 1/2013, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasen González, relativa a condiciones de vallado o cerramiento de parcelas y de los muros de contención, por un período de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Dicha información pública se ha efectuado mediante anuncios publicados en el periódico "Mediterráneo" de 17 de abril de 2013 y en el DOCV nº 7008 de 22 de abril de 2013, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 3 de julio de 2013, en el que señala la conveniencia de dar una nueva redacción de los apartados I.2.4 y III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, en aras de una mayor claridad y visto el informe emitido por el Técnico de Administración General del Negociado de Urbanismo de fecha 4 de julio de 2013, que constan ambos en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121.3 y 223.5 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y en los artículos 83.2, 91.1, 104 y 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU nº 1/2013, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallásen González, relativa a condiciones de vallado o cerramiento de parcelas y de los muros de contención, según redacción efectuada por el Arquitecto Municipal de 3 de julio de 2013.

2.- Remitir una copia diligenciada del proyecto de modificación puntual a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

3.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Modificación y de las Normas Urbanísticas que éste contiene."

Votación:

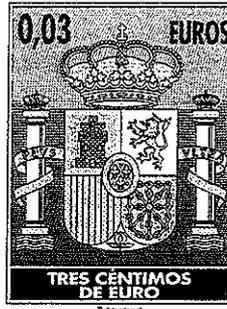
Por mayoría, con el voto a favor de grupo municipal PP y grupo municipal PSOE, y con la abstención del grupo municipal IU, se dictamina favorablemente el presente asunto."

Deliberación:

El Sr. Rafael Biosca, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, considera que esta modificación se hubiera tenido que incluir al aprobar la revisión del PGOU. Anuncia que votará en contra de este acuerdo y recuerda que está en contra de la revisión del PGOU porque la Conselleria se ha pronunciado de forma desfavorable en muchos informes.

El Sr. Pau Caspe, portavoz del grupo municipal PSOE, indica que no ha habido alegaciones durante el trámite de audiencia y que, por tanto, su grupo mantendrá el voto que dio en la aprobación provisional. Asimismo pregunta si la revisión de PGOU contempla esta modificación puntual.

El Sr. Forner Simó, portavoz del grupo municipal Partido Popular, señala que el presente acuerdo trata de una modificación de poca trascendencia, y por ello ignora si está o no incluida en la revisión de PGOU. En cualquier caso, si no es así y se aprobase el nuevo plan, habría que incluir esta modificación en su texto. Recuerda que este acuerdo se produce a iniciativa de la asociación de vecinos de Monchells, para evitar muros de pantalla y que se priven las vistas, conjugándolo con la seguridad de las personas.



OL4715214

CLASE 8.^a

El Sr. **Alcalde** le recuerda que el presente acuerdo tiene por objeto una modificación puntual y no debatir la revisión del PGOU.

Votación

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y un voto en contra (IU), se aprueba el dictamen de Comisión.

3º.- DICTAMEN SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU 2/2013.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 15 de julio de 2013, que tiene el siguiente tenor literal:

"La regulación de usos contenida en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Peñíscola, aprobado el 23 de diciembre de 1977, se muestra en ocasiones claramente inadecuada e insuficiente respecto a determinados usos que la sociedad actual demanda y promueve.

La asignación del uso religioso que realiza el Plan General, únicamente previsto en determinadas parcelas y edificios ya existentes, resulta insuficiente ante la dinámica social de una población como Peñíscola que, por su marcado carácter turístico, receptor de población, propicia que determinados colectivos sociales y religiosos demanden la posibilidad de establecer sus propios centros, a fin de ejercer las actividades destinadas a la celebración de los diferentes cultos.

Con la finalidad de dar adecuada solución a esta realidad social, hasta tanto se apruebe la Revisión del P.G.O.U., se ha elaborado por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González una propuesta de modificación del Plan General cuyo objeto es posibilitar la implantación del uso religioso en todas las zonas del suelo urbano.

Considerando oportuna y conveniente para el interés público la tramitación de la referida modificación puntual del PGOU, visto el informe emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Someter a información pública la Modificación del PGOU nº 2/13, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, relativa a la "Introducción del uso de Equipamiento comunitario de Servicios Religiosos (Sr)", por un período de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad."

Votación:

Por mayoría, con el voto a favor de grupo municipal PP y grupo municipal PSOE, y con la abstención del grupo municipal IU, se dictamina favorablemente el presente asunto."

Deliberación:

El Sr. **Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, está en contra de la

presente modificación ya que no quiere involucrarse en la revisión del PGOU ya que considera que está mal elaborada.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, indica que la presente propuesta es una adaptación del plan antiguo a los usos religiosos y no puede estar en contra.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal Partido Popular, recuerda que cuando se elaboró el PGOU de Peñíscola en el año 1977 todavía no estaba aprobada la Constitución reconociendo la libertad religiosa y de culto en los términos en que lo está actualmente. Recuerda asimismo, nuevamente y para centrar el debate, que hoy no se está debatiendo la revisión del futuro plan general sino tan sólo una modificación puntual del vigente plan general.

Votación

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y un voto en contra (IU), se aprueba el dictamen de Comisión.

4º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA DE CAMPAMENTOS TURÍSTICOS.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 15 de julio de 2013, que tiene el siguiente tenor literal:

" Visto el escrito presentado por la Asociación Provincial de Empresarios de Cámpings y C.V. de Castellón solicitando la modificación de la vigente Ordenanza Reguladora de Campamentos Turísticos en el Municipio de Peñíscola, en lo referente a la regulación de la superficie destinada a la instalación de unidades tipo cabaña, bungalow o mobil-home.

Con la finalidad de adaptar la regulación contenida en la Ordenanza Municipal al límite máximo establecido para este tipo de unidades en el Decreto 119/2002, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, Regulador de los Campamentos de Turismo de la Comunidad Valenciana, e incorporar a la Ordenanza Municipal el procedimiento de autorización de apertura del cámping mediante declaración responsable, conforme a lo previsto en el Decreto 206/2010, de 3 de diciembre, por el que se modifican los decretos reguladores de alojamiento turístico en la Comunidad Valenciana.

Considerando que las modificaciones propuestas dotan a estos establecimientos de la necesaria flexibilidad para dar respuesta a las necesidades actuales del sector y a las exigencias del mercado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 49 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y sin perjuicio de las previsiones que en esta materia se contienen en el Decreto 119/2002, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, Regulador de los Campamentos de Turismo de la Comunidad Valenciana, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

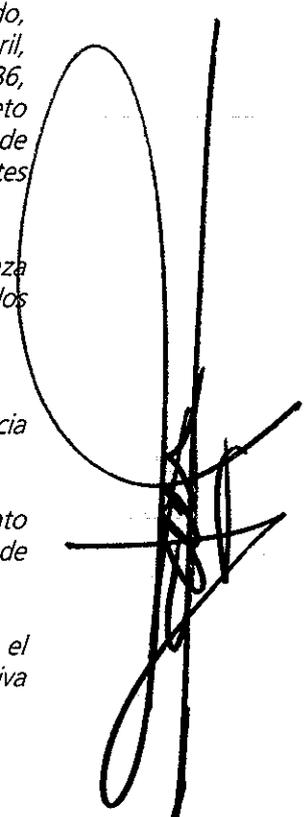
Primero. *Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 9, 10, 11, 21 y 28 de la Ordenanza Reguladora de Campamentos Turísticos en el Municipio de Peñíscola, que quedarán redactados con el siguiente contenido:*

*** "Artículo 9. Procedimiento para obtener la Autorización Municipal.**

La instalación de campamentos de turismo requiere la tramitación de la correspondiente licencia ambiental y, en su caso, de la preceptiva licencia de obra.

Para la tramitación de Licencia ambiental, los campamentos turísticos seguirán el procedimiento indicado en la Ordenanza Municipal de Actividades en el Municipio de Peñíscola y la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Para la tramitación de las preceptivas licencias de obras, los campamentos turísticos seguirán el procedimiento indicado en el Plan General de Ordenación Urbana de Peñíscola y demás normativa urbanística de aplicación".

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a faint, circular stamp or seal on the right side of the page. The signature is complex and appears to be a personal name.



OL4715215

CLASE 8.ª

*** "Artículo 10. Documentación necesaria para solicitar Licencia Ambiental.**

Toda solicitud de autorización de los campamentos de turismo deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de Compatibilidad Urbanística.
- Si se trata de Instalaciones de campamentos turísticos en suelo no urbanizable, la emisión del Certificado de Compatibilidad Urbanística para la realización de construcciones e instalaciones destinadas a actividades turísticas, deportivas, de ocio y esparcimiento, terciarias en general o de servicios en el suelo no urbanizable, requerirá la previa declaración de interés comunitario y la consecuente atribución y definición del correspondiente uso y aprovechamiento, que se interesará de la consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- Fotocopia D.N.I. del solicitante, y/o en el supuesto de actuar en representación de una Sociedad, Fotocopia escritura de constitución, Fotocopia poderes de representación y Fotocopia C.I.F.
- Copia de la escritura de propiedad del terreno, o cualquier otro título que acredite su disponibilidad para su utilización como terreno de camping.
- Justificante de estar al corriente del pago de Tasas e Impuestos Municipales.
- Recibo del I.B.I.
- Justificante de la liquidación e ingreso en Tesorería del Ayuntamiento de la Tasa por licencia de apertura y, en su caso, de la tasa por licencia de obras.
- Proyecto de Actividad suscrito por técnico competente, visado por el correspondiente Colegio Oficial. Redactado conforme a los mínimos indicados en el anexo 1 (3 ejemplares formato papel + 1 formato digital, incluyendo planos en AUTOCAD).
- En el caso de que sea necesaria la realización de obras mayores, deberá solicitarse a su vez, la preceptiva licencia de edificación, acompañada del correspondiente el proyecto técnico, que será tramitado conjuntamente con la licencia ambiental, con el fin de comprobar, por parte del Ayuntamiento, que éstas se ejecutan y desarrollan de acuerdo con la normativa vigente. No resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 474.4 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística aprobado por decreto 67/2006 de 19 de mayo, del Consell
- Copia del Plan de Emergencia y Autoprotección del establecimiento.
- Relación de parcelas numeradas con indicación de sus características y superficies respectivas.
- Relación de vecinos colindantes.
- Estudio Acústico conforme a la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica y Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Resumen no técnico de documentación presentada, para información al público.
- Documento comprensivo de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad. Caso de no aportarse se considerará que toda la documentación aportada puede ser expuesta.
- Programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o norma que lo sustituya.
- En su caso, la documentación necesaria para la emisión del informe a que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, acerca de la conformidad del proyecto con la normativa de protección del patrimonio cultural, o el correspondiente de la norma que lo sustituya, que se tramitará de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente".

*** "Artículo 11. Declaración Responsable de Inicio de actividad. Obligatoriedad.**

1. Quienes pretendan ejercer la actividad de alojamiento mediante un campamento de turismo, comunicarán el inicio de su actividad al Servicio Territorial de Turismo de la provincia mediante la presentación de una declaración responsable, conforme al modelo anexo al Decreto 119/2002, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, Regulador de los Campamentos de Turismo de la Comunidad Valenciana. Dicha declaración es obligatoria para el ejercicio de la actividad y, en caso de estar debidamente cumplimentada, permitirá su inicio desde el momento en que se efectúe.

2. La declaración responsable del interesado, sin perjuicio de que se adjunten cuantos otros documentos se estimen procedentes, irá acompañada de la relación de parcelas y bungalows o similares y del documento acreditativo de su personalidad física o jurídica. Las personas físicas podrán sustituir la presentación de dicho documento por la autorización expresa a la que se refiere el artículo 4 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público. Además contendrá el pronunciamiento expreso del interesado acerca de los siguientes extremos:

a) Que dispone de título bastante que acredita la disponibilidad del terreno para dedicarlo a la actividad de camping.

b) Que el establecimiento cuenta con los requisitos técnicos generales y específicos exigidos por la presente norma para su clasificación en la categoría y, en su caso, especialidad comunicados y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad.

c) Que cuenta con planos de situación, zonificación, servicios, instalaciones y edificaciones firmados por facultativo competente y visados por colegio oficial correspondiente, o bien por órgano de supervisión de proyectos en el caso de actuar el facultativo como funcionario público, con indicación expresa de la superficie total, de la parcelada, de acampada libre, de los servicios e instalaciones, zonas verdes, viales, aparcamientos, edificios, etc., y del número y superficie de cada parcela.

d) Que obra en su poder memoria firmada por facultativo competente y visada por colegio oficial correspondiente en la que se hagan constar los requisitos técnicos de los que dispone el establecimiento, la idoneidad de la ubicación conforme a lo establecido en el artículo seis de esta norma, instalaciones y servicios del establecimiento, cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, prevención y protección contra incendios, inundabilidad y régimen del suelo y ordenación urbana, así como cualquier otra que resulte de aplicación.

e) Que ha obtenido las correspondientes licencias urbanísticas municipales y, en especial, las de edificación y ambiental.

f) Que dispone de certificado de técnico competente que acredita el cumplimiento del Decreto 73/1989, de 15 de mayo, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos de infraestructura en los alojamientos turísticos, o disposición que lo sustituya.

g) Que dispone de certificado de técnico competente que acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 119/2002, Regulador de los Campamentos de Turismo de la Comunidad Valenciana.

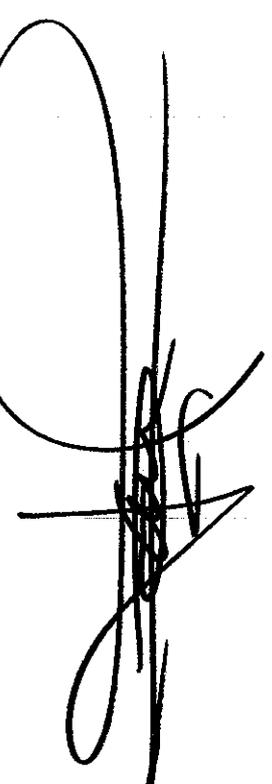
h) Que se ha elaborado e implantado en el establecimiento un plan de autoprotección, ajustado a sus características, de conformidad con la normativa vigente.

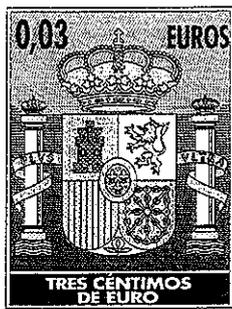
i) Que se ha confeccionado un Reglamento de Régimen Interior que contiene, entre otras, las causas de resolución del contrato de alojamiento, especialmente la citada en el artículo 4.4 del Decreto 119/2002, Regulador de los Campamentos de Turismo de la Comunidad Valenciana, las normas de utilización de las instalaciones del camping y los derechos y obligaciones de los clientes.

j) Que está en disposición de acreditar, en su caso, la prestación de los servicios específicos o la existencia de los requisitos o instalaciones necesarias para ostentar alguna de las especialidades previstas en el artículo 8.2. del Decreto 119/2002, Regulador de los Campamentos de Turismo de la Comunidad Valenciana.

3. La Administración podrá requerir que se complete la documentación cuando resulte necesario para acreditar que el establecimiento cumple con toda la normativa aplicable.

4. Efectuada la declaración responsable de inicio de actividad, ésta deberá comenzar de forma efectiva en el plazo máximo de dos meses. En caso contrario, quedará sin efecto, y se procederá, previa instrucción del oportuno procedimiento en el que se dará audiencia al interesado, a la baja y cancelación de la inscripción del establecimiento en el Registro de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana -en adelante, el Registro-

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the final paragraph.



OL4715216

CLASE 8.ª

5. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos técnicos generales o específicos exigidos en este Decreto, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, y dará lugar, previa instrucción del oportuno expediente en el que se oirá al interesado, a la baja y cancelación de la inscripción del establecimiento en el Registro. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

6. La resolución a que se refiere el apartado anterior, así como aquellas otras que pudieran dictarse y que fueren determinantes de la finalización del procedimiento, se adoptarán por el órgano competente que en cada caso determinen las normas de atribución de funciones de la Consellería que ostente las competencias en materia de turismo".

*** "Artículo 22.- Condiciones técnicas de las instalaciones fijas de alojamiento.**

En los campamentos de turismo podrán construirse elementos fijos destinados a alojamiento tipo "bungalow" o tipo "mobil-home".

El mobil-home será necesariamente transportable, debiendo estar el conjunto soportado sobre un chasis con ruedas, lo que le confiere la consideración de bien mueble.

La instalación tipo "bungalow" deberá estar constituida necesariamente con elementos prefabricados desmontables.

La superficie máxima ocupada por estos tipos de alojamiento no podrá rebasar el 50% de la zona destinada a acampada. En ningún caso cada unidad ocupará una superficie superior a 40 m².

Dichas instalaciones no podrán ser utilizadas como residencia permanente y deberán ser explotadas por el titular del camping, es decir, no pueden ser de propiedad particular.

Tanto la instalación tipo "bungalow" como el "mobil-home" serán de una única planta, con una altura máxima a cumbre de 4 metros desde el suelo.

Este tipo de instalaciones deberán disponer obligatoriamente dentro de su propia estructura con los servicios de W.C., cocina, baño, ducha y lavabo dotados de agua potable continua fría y caliente, así como de la correspondiente instalación eléctrica, todo ello legalizado en los servicios territoriales de industria.

Las construcciones a que se refiere el presente artículo serán autorizadas a título precario y mientras tenga vigencia la autorización oficial de camping, de forma que desaparecido éste por cualquier circunstancia perderán automáticamente su autorización, debiendo ser suprimidas.

Las unidades se podrán adosar por grupos de hasta un máximo de 6 de ellas, dejando un retranqueo de 3 metros entre cada grupo".

*** "Artículo 28.- Disciplina Ambiental.**

El Régimen Disciplinario respecto a lo dispuesto en el presente Ordenanza será conforme a lo dispuesto en el Título VI. Disciplina Ambiental de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y disposiciones que la desarrollen y a lo dispuesto en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana".

Segundo. Someter la referida modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico "Mediterráneo" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la expresada modificación de la Ordenanza."

Votación:

Por mayoría, con el voto a favor de grupo municipal PP, y con la abstención del grupo municipal PSOE y del grupo municipal IU, se dictamina favorablemente el presente asunto."

Deliberación:

El Sr. **Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, considera que es buena esta modificación de ordenanza.

El Sr. **Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, indica que no quiere que suponga una merma en la calidad de vida de los campistas afectando, por ejemplo, al arbolado de los camping, de manera que se deterioren los mismos. Le parece bien la adaptación que hace el ayuntamiento de Peñíscola a la ley de rango superior, y, a parte, recuerda que la empresa más importante de fabricación de Caravanas está ubicada en el término municipal de Peñíscola.

El Sr. **Forner Simó**, portavoz del grupo municipal Partido Popular, señala que esta modificación se abarca a petición de la federación provincial de camping. Los camping han evolucionado hacia un modelo de *movil houses* y bungalows y la redacción de la actual ordenanza recoge un 70% de la superficie del camping a acampada. La modificación actual consiste en aumentar, dentro de ese 70%, la superficie destinada a uso de estos nuevos elementos, pasando de un 10% al 50%. Indica que será una mejora para la calidad de los camping.

Votación

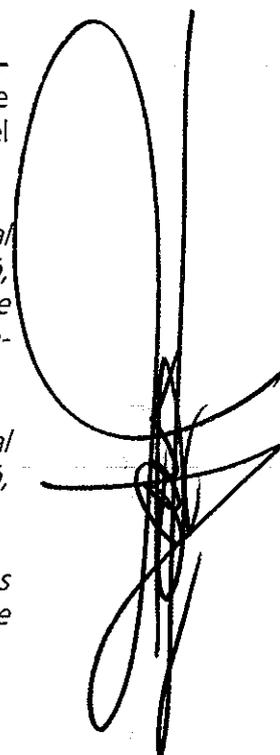
A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar el presente dictamen.

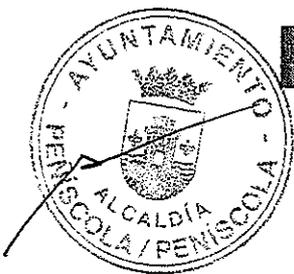
5º.- DICTAMEN REVERSIÓN SOBANTES TERRENOS CARRETERA PEÑÍSCOLA-BENICARLÓ (TRAMO DE LA VOLTA A LA RATLLA).- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 15 de julio de 2013, que tiene el siguiente tenor literal:

"En fecha 28 de diciembre de 2009 se recibió la obra ejecutada denominada "Vial desdoblado CV-141 entre rotondas I y II (vial de conexión entre Peñíscola y Benicarló, aceras, carriles bici, mixtos y peatonales y zonas ajardinadas de ambos viales" por parte de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, la empresa contratista UTE Sedesa-Cobra y D. Francisco Álvarez.

La Junta de Gobierno Local en fecha 27 de mayo de 2010 aceptó las obras del "Vial desdoblado CV-141 entre rotondas I y II (vial de conexión entre Peñíscola y Benicarló, aceras, carriles bici, mixtos y peatonales y zonas ajardinadas de ambos viales".

Por parte del arquitecto municipal se han detectado diferencias entre las superficies cedidas voluntariamente por determinados propietarios y las superficies realmente afectadas a la citada obra.





OL4715217

CLASE 8.ª

Considerando que los terrenos sobrantes a los que hace referencia este acuerdo no son de utilidad pública para la mencionada obra.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Desafectar del dominio público los terrenos sobrantes grafiados en el informe técnico que consta en el expediente con las siguientes superficies, sin perjuicio de mejor medición:

- Parcela 138 polígono 5: superficie a desafectar 175,42m²
- Parcela 146 polígono 5: superficie a desafectar 58,20m²
- Parcela 153 polígono 5: superficie a desafectar 87,27 m²
- Parcela 161 polígono 5: superficie a desafectar 971,24m²
- Parcela 21 polígono 6: superficie a desafectar 207 m²

Otorgar trámite de audiencia a los propietarios afectados para que puedan alegar lo que a su derecho mejor convenga.

SEGUNDO: Rectificar las mencionadas superficies de las parcelas municipales del inventario general de bienes y derechos.

TERCERO: Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo así como para sus posteriores inscripciones en el registro de la propiedad.

Votación:

Por mayoría, con el voto a favor de grupo municipal PP, y con la abstención del grupo municipal PSOE y del grupo municipal IU, se dictamina favorablemente el presente asunto."

Deliberación:

El Sr. **Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, indica que esta situación es normal ya que los terrenos expropiados que han sobrado tras la construcción de la carretera deben devolverse a los vecinos, por tanto, su voto será favorable.

El Sr. **Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, también está conforme con la presente devolución de terrenos.

El Sr. **Biosca Cid**, concejal del grupo municipal Partido Popular, recuerda el procedimiento llevado a cabo para la construcción de la citada carretera y que, una vez comprobada la existencia de restos de vial susceptibles de reversión, hoy se propone la devolución de dichos restos a sus antiguos propietarios.

El Sr. **Alcalde** agradece a los vecinos su esfuerzo y generosidad en las cesiones que se efectuaron en su momento para la construcción del vial.

Votación

Por mayoría, con doce votos a favor (PP, IU y PSOE) y la abstención del Sr. Forner, se aprueba el dictamen de Comisión.

6º.- DICTAMEN ADHESIÓN AL II ACUERDO-MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CCOO, UGT Y CSIF PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y ANEXOS.-

Di cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Gobernación, cuyo contenido es el siguiente:

"La Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Peñíscola, en sesión de 11 de junio de 2013, acordó por mayoría (3 votos CCOO, 3 votos UGT y 2 CSIF) trasladar al Pleno de la Corporación, propuesta de "Adhesión al Acuerdo-Marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, negociando en la Mesa General de Negociación lo que no esté previsto en el mismo.

Visto el II Acuerdo marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, firmado el 23 de diciembre de 2010, con las modificaciones posteriores de 3 de julio de 2013, sobre adecuación a la normativa en vigor del referido Acuerdo-Marco, sobre agilización de las negociaciones en curso de Convenios Colectivos, Pactos y/o Acuerdos, y el Acuerdo para propiciar que las entidades locales de la Comunidad Valenciana posibiliten las tareas y los medios necesarios para el mantenimiento de la Mesa de Negociación en el ámbito de la FVMP.

Visto que el citado acuerdo establece un marco mínimo en las condiciones de trabajo para el personal al servicio de la administración Local Valenciana, pretendiendo homogeneizar determinadas cuestiones como son la jornada laboral, empleo público, gestión de servicios, estabilidad en el empleo, retribuciones, vacaciones, permisos y licencias, así como fijar, en materia retributiva, unos complementos de destino y específicos mínimos, que sirvan de orientación y punto de partida.

Visto que en virtud del principio de autonomía local, la vinculación de cada una de las Corporaciones Locales a este acuerdo, que representa los intereses genéricos de las Administraciones Locales, deberá ser asumido por cada una de las Corporaciones afectadas mediante un acuerdo explícito adoptado por la propia Corporación.

Al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

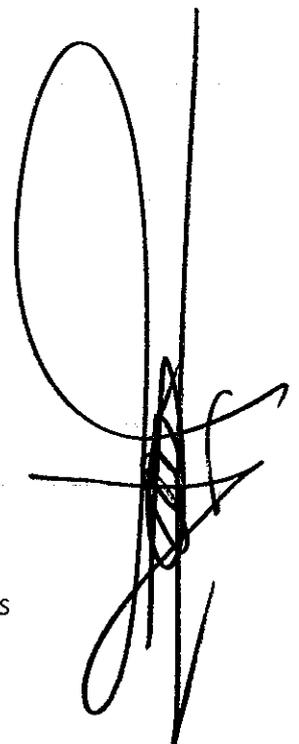
Primero.- Adherirse al II Acuerdo marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, y posteriores revisiones, actualizaciones y/o adaptaciones a la normativa vigente, negociando en la Mesa General de Negociación lo que no esté previsto en el mismo.

Segundo.- Comunicar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias el presente Acuerdo.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Deliberación:

El Sr. Serrat Biosca manifiesta que los sindicatos tienen un papel fundamental en estas materias y deben asumir su responsabilidad.

A large, stylized handwritten signature or stamp is located on the right side of the page. It consists of several overlapping loops and lines, with a prominent vertical stroke on the right side.



OL4715218

CLASE 8.ª

El Sr. Romualdo Forner le responde que los sindicatos han tenido participación en este procedimiento en la Mesa de Negociación.

Votación:

Por mayoría, con el voto a favor de grupo municipal PP y grupo municipal IU, y con la abstención del grupo municipal PSOE, se dictamina favorablemente el presente asunto.

...//... "

Deliberación:

El Sr. **Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, apunta que tiene gran confianza en los sindicatos pero que éstos, dentro del ámbito de las competencias que les corresponden, deben acostumbrarse a denunciar todo lo que no sea correcto y no solamente se dediquen a buscar afiliaciones. Asimismo, les pide que trabajen como sindicatos y que defiendan a los trabajadores y no solamente sus intereses como sindicatos.

Al Sr. **Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, le parece bien la presente propuesta, así como que se deje la puerta abierta a la acción negociadora a través de la Mesa General de Negociación.

El Sr. **Forner Simó**, portavoz del grupo municipal Partido Popular, indica que éste ha sido un tema apoyado por los sindicatos en la Mesa General de Negociación y ahora debe ratificarse por el Pleno.

Votación

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar el presente dictamen.

7º.- DICTAMEN APROBACIÓN PROGRAMA FIESTAS PATRONALES 2013.- Di cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

"A principios del mes de septiembre cada año el pueblo de Peñíscola celebra sus tradicionales Fiestas Patronales.

Por la presente, propongo, que por el Ayuntamiento Pleno, se acuerde:

Aprobar el Programa Oficial de las Fiestas Patronales para 2013, que la Muy Noble, Leal y Fidelísima Ciudad de Peñíscola celebrará durante los días 7 al 22 de septiembre, en Honor de su Excelsa Patrona Nª Sra. de Ermitana."

El Sr. Alcalde explica que la finalidad de los días de fiestas es dinamizar el mes de septiembre. Se ha recibido la felicitación de Agretur y avanza es que la mantenedora de este año sea Pepa Balaguer. Indica que no es obligatorio llevar el programa de fiestas a Pleno, pero como tradicionalmente se ha llevado, este año también se someterá a la aprobación del Pleno. Recuerda que con todos los actos que se desarrollan se pretenden

realzar y dignificar la labor de las asociaciones municipales. Para cualquier aclaración remite al concejal de Fiestas.

El Sr. Serrat Biosca reconoce que las fiestas municipales son necesarias pero ruega que se ajusten a lo presupuestado.

Por mayoría, con el voto a favor de grupo municipal PP, y con la abstención del grupo municipal PSOE e IU, se dictamina favorablemente el presente asunto."

Deliberación:

Al **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, le parece bien que se celebren fiestas pero, en cambio, no le parece bien que no se adjunte un presupuesto de gastos de las fiestas para que los organizadores no superen dicho presupuesto. Considera que la segunda semana será muy pobre y que la gente como por ejemplo los marineros o los trabajadores no podrán asistir a todos los actos.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, considera que dieciséis días de fiestas es una barbaridad. Señala que la explicación que se ha dado desde el equipo de gobierno es ampliar la campaña turística pero a estas fechas no habrá en funcionamiento muchos servicios como, por ejemplo, el socorrismo en las playas. Cree que, aunque no haya fiestas, se pueden plantear muchas actividades fuera de fiestas, no es preciso que sean fiestas para realizar determinadas actividades. Indica que debería aprovecharse la situación y regularizar de una vez el calendario de fiestas en lo que se refiere al día de inicio y día de finalización. Critica que no venga acompañado el programa con un presupuesto detallado. Asimismo, señala que no le parece correcto que se paguen facturas de comidas a determinadas personas así como que haya facturas de carpas y transporte de carpas separadamente y no esté todo incluido en una única factura. Critica que el día de la bicicleta haya gastos de 2.400 euros en cocas. Finalmente, resume que no votará en contra del programa de fiestas pero quiere mostrar sus discrepancias en los aspectos señalados.

El **Sr. Biosca Cid**, concejal-delegado de Fiestas, informa que en los menús de la comisión taurina y comisión de fiestas el precio está cerrado y no sale tanto dinero por comensal. Además, considera que los 2.400€ por el día de la bicicleta no es un gasto excesivo en proporción a la participación ya que participan casi 1.000 personas y si se divide no sale mucho por persona. Informa que las carpas han salido a concurso público y el contrato lo incluye todo: la carpa grande, las pequeñas, los aseos,... La concejalía se apretará todo lo que pueda para que salgan bien las fiestas con el importe de dinero de que se dispone para fiestas. Finalmente, apunta que es preferible que haya menos actos pero que la gente acuda a todos los actos de manera que no se quede mal con nadie no asistiendo a los actos por coincidencias de horarios.

El **Sr. Alcalde** indica que la duración de las fiestas patronales no es un capricho del equipo de gobierno, recuerda que la prolongación de las fiestas fue pedida por los empresarios hoteleros municipales (Agretur). Recuerda que las fiestas se ciñen a lo que está presupuestado, por tanto, no se gastará el doble de lo que costaron el año pasado, y indica también que es importante destacar que desde la concejalía de Fiestas se actúa con total transparencia.

Votación

Por mayoría, con nueve votos a favor (PP), tres abstenciones (PSOE) y un voto en contra (IU), se aprueba el dictamen de Comisión.



OL4715219

CLASE 8.ª

8.º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2013/012.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Hacienda, Sr. Forner, cuyo contenido es el siguiente:

*"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2013, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO***

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO. *Con fecha 17 de julio de 2013, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

TERCERO. *Con fecha 17 de julio de 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 17 de julio de 2013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

— *Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*

— *Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2013/012, con la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Pda.	Concepto	importe
2410/47000	Plan de Empleo	2.250,00
	TOTAL	2.250,00

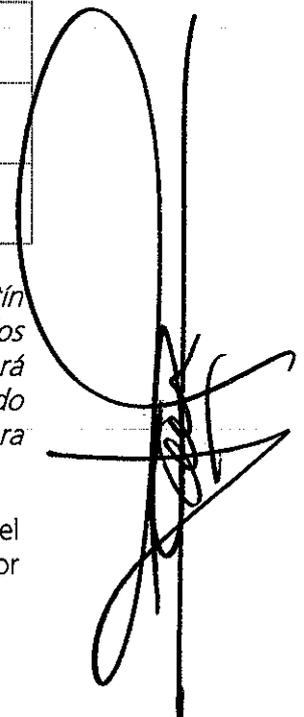
FINANCIACIÓN:

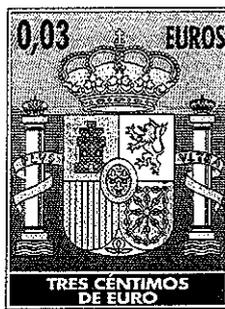
Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Pda.	Concepto	importe
4320/41000	Subvención Patronato M. Turismo	2.250,00
	TOTAL	2.250,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Seguidamente se procede a efectuar votación para la determinación de la urgencia del asunto, dado que el mismo no ha sido dictaminado por Comisión, siendo acordado por unanimidad, su inclusión en el orden del día.





OL4715220

CLASE 8.^a**Deliberación:**

El Sr. **Forner Simó**, portavoz del grupo municipal Partido Popular, indica que la Diputación Provincial de Castelló ha presentado un plan de empleo y subvenciona las actuaciones que los ayuntamientos que se acojan a este plan. En el caso del municipio de Peñíscola se podrían crear seis puestos de trabajo si se acepta el plan de la Diputación, por lo tanto, formula la presente propuesta.

El Sr. **Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, señala que su voto será favorable.

El Sr. **Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, señala que votará a favor ya que la finalidad es reducir el paro, pero recuerda que debe existir crédito para las presentes contrataciones.

El Sr. **Alcalde** le informa que se habilita crédito con este acuerdo.

Votación

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta presentada.

9º.- APROBACIÓN DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DEL CRÉDITO.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Hacienda, Sr. Forner, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el informe de Intervención de fecha 18/07/2013 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de 39.150,00 euros de las aplicaciones presupuestarias 4320/22684 y 9200/10100 del presupuesto del Patronato M. Turismo vigente.

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO. *Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 4320/22684 por importe de 36.900,00 euros y de la 9200/10100 por importe de 2.250,00€, quedando los ingresos afectados a las mismas pendientes de aplicar para otros proyectos que designe y que legalmente puedan ser financiados.*

SEGUNDO. *Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes."*

Seguidamente se procede a efectuar votación para la determinación de la urgencia del asunto, dado que el mismo no ha sido dictaminado por Comisión, siendo acordado por unanimidad, su inclusión en el orden del día.

Votación

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta presentada.

10.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABONO DE INDEMNIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA CAP BLANC A D. ANTONIO RUIZ SUÁREZ.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Sr. Forner, cuyo contenido es el siguiente:

" Por parte de D^a. María Carmen Ruiz Arriero, en representación de D. Antonio Ruiz Suárez, respecto al pago de la indemnización por demolición de piscina, valla y arbolado en la parcela RE-48 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector II del Polígono III de Peñíscola.

En fecha 22 de mayo de 2013 se emite informe por parte del Técnico de Administración General se propone estimar la solicitud formulada.

Dado que el Pleno de la Corporación en fecha 20 de noviembre de 2003 acordó que la indemnización debía tenerse en cuenta en el saldo de liquidación definitiva, es éste órgano quien está facultado para modificar tal momento de pago.

Sin embargo, dado que no existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la indemnización por demolición de piscina, valla y arbolado en la citada parcela RE-48, y considerando la evitación de mayores demoras en la resolución del presente expediente.

Considerando las facultades previstas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

A la vista de lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO: Delegar en la Junta de Gobierno Local la atribución para la resolución del presente expediente, una vez exista crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la indemnización por demolición de piscina, valla y arbolado en la citada parcela RE-48 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector II del Polígono III de Peñíscola."

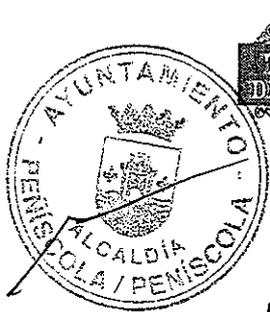
Seguidamente se procede a efectuar votación para la determinación de la urgencia del asunto, dado que el mismo no ha sido dictaminado por Comisión, siendo acordado por unanimidad, su inclusión en el orden del día.

Deliberación:

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal Partido Popular, indica que con el presente acuerdo se pretende delegar en la Junta de Gobierno para devolver una cantidad a una familia con una cuestión social de fondo.

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, considera que el ayuntamiento debe cumplir con este propietario.

El **Sr. Forner Simó** recuerda que el ayuntamiento acordó pagar a este propietario en el momento de la liquidación definitiva, pero la situación del PAI de Cap Blanc ha sido la que ha sido y el ayuntamiento ha heredado este problema de la gestión del urbanizador anterior.



OL4715221

CLASE 8.^a**Votación**

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta presentada.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

11º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta a la Corporación:

- Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 181/2013, interpuesto por DÑA. ROSA PLANES VIZCARRO, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2013
- Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 182/2013, interpuesto por DÑA. ROSA PLANES VIZCARRO, contra acuerdo del Pleno de fecha 15-11-2012 por el que se acuerda desestimar la solicitud de declaración de caducidad del Programa de Actuación Integrada de la U.E. Polígono VI, Zona PA, Subzona B "Peñíscola Parc" y la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto en tiempo y forma por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de marzo de 2013.
- Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 190/2013, interpuesto por GRUPO BOST DESARROLLOS LIMPIEZA SLU, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2013...//... Desestimar el recurso de reposición presentado por Grupo Bost Desarrollos Limpieza, S.L. el 3-1-2013 solicitando se declare la nulidad del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 13-12-12 de devolución de las facturas presentadas del mes de octubre de 2012 por no ajustarse al acuerdo adoptado el 26-7-12
- Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 191/2013, interpuesto por GRUPO BOST DESARROLLOS LIMPIEZA SLU, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2013...//... Desestimar el recurso de reposición presentado por Grupo Bost Desarrollos Limpieza, S.L. el 3-1-2013 solicitando se declare la nulidad del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 13-12-12 de aprobación de 7.008 horas anuales de limpieza de edificios y dependencias municipales.
- Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 233/2013, interpuesto por CINCA, S.L., contra el ayuntamiento en relación con su obligación de pago, reconocida por el mismo mediante acuerdo de 14-4-2005, de la cantidad pagada en concepto de tasa por licencias urbanísticas y del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

12º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA

SESION.- La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 278 de fecha 7 de mayo hasta la nº 372 de fecha 19 de junio, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular algún ruego o pregunta.

Con carácter previo el **Sr. Alcalde** quiere mostrar su agradecimiento a la labor de la Policía Local, Bomberos y Guardia Civil en una vivienda que se incendió esta semana donde había gente en el interior. Indica que se traslade el agradecimiento a la Policía Local, Bomberos y Guardia Civil.

A continuación, el **Sr. Serrat Biosca**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Respecto a las acciones preferentes vendidas por entidades bancarias a ciudadanos quiere presentar una petición general de su partido político en el sentido de instar al Gobierno Central a que destine crédito a la recompra de dichas acciones a su valor nominal, en el mismo sentido respecto a participaciones preferentes y rentas subordinadas, así como instar a las Cortes Valencianas para que cree una comisión de investigación.

2.- Respecto al servicio de recaudación de tributos municipales que realiza la Diputación, considera que ésta no presta un buen servicio y, por ello, insta a suprimir la gestión de este servicio que presta actualmente la Diputación y que se asuma la gestión por parte del ayuntamiento.

3.- Solicita que se graben las reuniones de las comisiones de investigación del caso de la familia Llopis ya que considera que allí se dicen cosas muy graves.

4.- Insta al ayuntamiento a que ayude a las familias necesitadas y a que apruebe una partida presupuestaria para becas sociales de comedor escolar y que se amplíe a los meses de verano en casos de emergencia.

5.- Ruega al Sr. Alcalde que confirme cuándo empezarán las obras de la depuradora.

6.- Pide que se tapen los hoyos de la playa que cavan los niños ya que en los agujeros se deposita porquería y son peligrosos. Solicita que se pase un rastrillo.

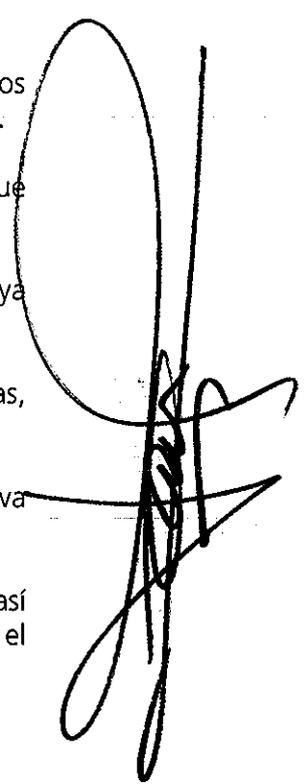
7.- Indica que en la playa sur hay mucha porquería que sale del río, y solicita que se limpie.

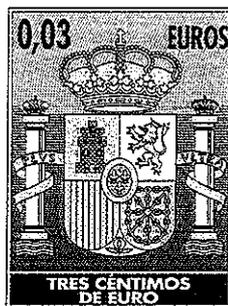
8.- Solicita que se limpie la acequia detrás de la Hostería y detrás del Picasso, ya que da una mala imagen.

9.- ¿Por qué los camiones de la basura se ponen a trabajar a las 16 horas, cuando las terrazas de los restaurantes están todavía llenas de gente?

10.- ¿Por qué se permite la acumulación de jóvenes enfrente de la nueva discoteca que ha abierto este verano? Solicita se tomen medidas.

11.- Critica que no funciona el aire acondicionado de la Casa Consistorial, así como que los empleados municipales no gasten bolígrafos pagados por el ayuntamiento.





OL4715222

**CLASE 8.ª**

Seguidamente, por parte del **Sr. Alcalde** se ofrecen las siguientes respuestas:

1.- En primer lugar, cede la palabra al **Sr. Forner Simó** quien ofrece la siguiente respuesta respecto a las preferentes, diciendo que es un drama no sólo de Peñíscola, así que es una cuestión que no se puede solucionar desde el pleno de Peñíscola sino desde otros foros. El equipo de gobierno se solidariza con los ciudadanos afectados pero no puede ser un punto de debate en este Pleno ya que no es competencia municipal.

2.- Recuerda que el ayuntamiento de Peñíscola fue de los primeros que se adhirió acertadamente al servicio de recaudación provincial en el año 1987 cuando el Sr. Serrat Biosca fue alcalde. Indica que en periodo voluntario se ha cobrado un 87%. Por tanto, debe felicitarse al servicio de la diputación provincial como a los contribuyentes de Peñíscola que, incluso en la grave situación económica que atravesamos, efectúa los pagos puntualmente.

3.- Señala que la comisión de investigación seguirá los trámites que se acordaron en la misma ya que han de sacarse conclusiones a la vista de lo que allí se aclare.

4.- Resalta las políticas sociales del actual equipo de gobierno de Peñíscola que nunca en la historia se ha dedicado tanta atención. La **Sra. Albiol Roca** ofrece la siguiente respuesta respecto a las becas sociales: informa que hay ayudas de emergencia social para temas fundamentales para la vida cotidiana; así como becas de comedor; desde hace quince años existe el programa social de la "Escola d'Estiu" y este año hay un total de veintiún becados; también se colabora con el programa "Éxito Escolar" de la Cruz Roja que incluye la merienda de los alumnos; y, finalmente, el año pasado se dieron becas escolares a 155 alumnos, de ellos, 25 tenían el 100% de la beca y 130 alumnos tenía en 70% de la beca.

5.- Indica que el Secretario Autonómico y la EPSAR anunciaron que en el último trimestre de este año se iniciarán las obras de la depuradora.

6.- Cede la palabra a la **Sr. Roig Ayza** quien indica que se tendrán en cuenta las quejas sobre las playas para las próximas temporadas.

7.- Informa que la empresa de la basura realiza el servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. En cuanto al horario se mirará por si se puede mejorar.

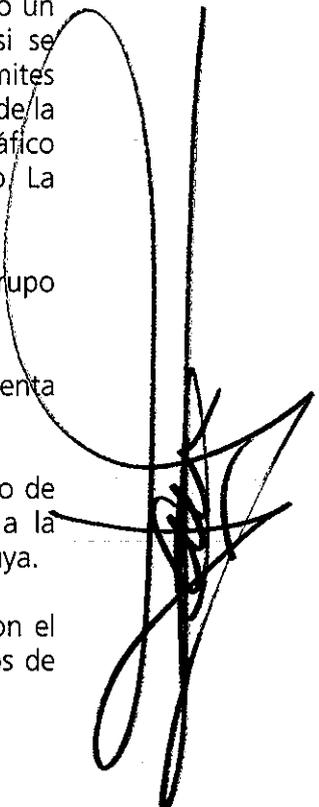
8.- Las quejas de la discoteca se deben solucionar y desde el ayuntamiento se están poniendo los medios. Desde este verano la policía local está haciendo un control importante denunciando el consumo de alcohol en la vía pública.

9.- Es cierto que no funciona el aire acondicionado en toda la primera planta de la Casa Consistorial pero se subsanará en breve, y los funcionarios tienen todo el material necesario.

A continuación, el **Sr. Pau Caspe**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- 1.- En el camino d'Enmig hubo un accidente la semana pasada, ¿se va a arreglar la problemática del carril bici?
- 2.- ¿En qué situación se encuentra el cambio de sentido de la calle Rey Lobo?
- 3.- ¿En qué situación se encuentra la parada de autobús entre la Volta y el camí de La Ratlla?
- 4.- ¿Qué estudio se ha hecho para peatonalizar la avenida España? ¿Se ha tenido en cuenta a la oposición a la hora de adoptar soluciones? Respecto a esta última pregunta contesta él mismo que no.
- 5.- La Asociación de los pueblos más bonitos de España no es una empresa sin ánimo de lucro y, de hecho, visita los locales de este pueblo exigiéndoles el pago de entre 100 y 200 euros por publicidad.
- 6.- ¿Cuántos locales están esperando la licencia de actividad? Prefiere que se conteste por escrito a esta pregunta y solicita listado de actividades con licencia y abiertos sin licencia y los que han pedido licencia pero todavía no se les ha contestado.
- 7.- ¿Cómo está el tema del centro de salud?
- 8.- ¿Por qué se pinta el ayuntamiento viejo?
- 9.- ¿Cuántos policías municipales son agentes con arma y cuántos son auxiliares? ¿Cuántos hay más que el año anterior?

Seguidamente, por parte del **Sr. Alcalde** se ofrecen las siguientes respuestas:

- 1.- En primer lugar, da la palabra al **Sr. López Ojea**, concejal de tráfico, quien ofrece las siguientes respuestas: el accidente de la semana pasada no tuvo nada que ver con el carril bici, no obstante, se regulará en un futuro; se ha hecho un estudio sobre la circulación en el Rey Lobo y concluye el estudio que si se invirtiese se crearían más problemas; sobre la parada si tienen todos los trámites realizados pero se hará fuera de la temporada de verano; la peatonalización de la avenida España ha sido una demanda de los ciudadanos y el informe de tráfico era favorable a ese cierre ya que no se han creado ningún tipo de atasco. La realidad nos dirá si nos hemos equivocado o hemos acertado.
 - 2.- Respecto a esta última respuesta matiza que además fue un ruego del grupo municipal Izquierda Unida.
 - 3.- Sobre el número de policía se hará un informe, pero debe tenerse en cuenta los policías que había en años anteriores.
 - 4.- Da la palabra al **Sr. Suescun Ayza** quien responde que Peñíscola es uno de los pueblos más bonitos de España y el ayuntamiento se ha adherido a la asociación, el tema de qué hace o dejan de hacer las empresas es cuestión suya.
 - 5.- A la respuesta anterior añade que se mantuvo también una relación con el empresariado que vio favorablemente la adhesión a los pueblos más bonitos de España.
- 



OL4715223

CLASE 8.^a

6.- En la medida de las posibilidades técnicas se hará un informe sobre las actividades, no sólo de las actividades turísticas, sino de todas las actividades que haya en el término municipal.

7.- Da la palabra a la **Sra. Albiol Roca** quien responde que el pasado 7 de junio se habló con el Conseller y se insistió en la propuesta del Centro de Salud de Peñíscola. Espera que se cumpla lo dicho por el Conseller.

8.- Da la palabra a la **Sra. Roig Ayza** quien responde que es obligación municipal mantener los edificios públicos en perfectas condiciones y en este caso había muchas grietas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintidós horas y un cuarenta y cinco minuto del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

